



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de
LEY

ARTICULO 1º: Colóquense placas en sistema de Lectoescritura Braille en las paradas de colectivos situadas en el territorio de la Provincia.

ARTICULO 2º: La placa identificatoria prevista en el primer párrafo del artículo 1º, deberá contener la información de los recorridos de cada una de las líneas de colectivos.

ARTICULO 3º: EL Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley a los 90 días a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4º: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Lic. *[Firma]*
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El Sistema Braille o lenguaje para ciegos es el que utilizan las personas con discapacidad visual o ceguera para poder escribir y leer textos, libros y documentos. Se trata de un sistema de lectura y escritura táctil.

Su inventor fue Luis Braille (1809-1852) francés nacido el 4 de enero de 1809. Braille era ciego desde los tres años, y al crecer y formarse empezó a ejercer como profesor de un instituto para ciegos en París. Pronto sacó su propio sistema de lecto-escritura a través de grupos de puntos.

El Sistema de Lenguaje Braille es el principal medio de comunicación de una persona con discapacidad visual profunda. Este sistema se basa en formar símbolos para cada letra o número combinando 6 puntos. Los puntos que estén en relieve representan una letra o signo de la escritura en caracteres visuales. El tamaño y distribución de los 6 puntos forman el llamado Signo Generador. Las terminaciones nerviosas de la yema del dedo captan este tamaño.

Colocar placas identificatorias en las paradas de cada una de las líneas de colectivos -con la indicación de la ruta que realizan las unidades-, permite a personas con discapacidad visual acceder a la información de los recorridos al momento de utilizar el servicio de transporte.

Ello implica avanzar hacia un sistema inclusivo, mejorando la calidad de vida de las personas que presentan esta discapacidad visual, ya que este Sistema es usado para leer y garantizar la comunicación, independencia e igualdad de las personas con dificultades visuales. De la misma manera se busca que la Provincia sea cada día sea un poco más inclusiva, y que las personas con disminución visual puedan circular y desenvolverse en igualdad de condiciones, y que les brinde seguridad para alcanzar mayor autonomía.

Este proyecto de ley, le está dando al Braille la real importancia que significa para quienes lo siguen utilizando, porque reconocemos en este sistema, el acceso ágil y efectivo a la lectura y la escritura, como lo hacen las personas que ven cuando utilizan el alfabeto convencional.



Por los motivos expuestos, es que solicito a este Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de ley.


Lic. Fernando Lacroze
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.